

## **CORTE DE APELACIONES DE PUERTO MONTT**

### **E D I C T O**

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 219 del Código Orgánico de Tribunales, y en las Actas de Pleno de la Excma. Corte Suprema 273-2008 y 294-2008, de 07 y 28 de noviembre del año 2008, respectivamente, se resuelve:

**Llámese** por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, a los abogados interesados en figurar en la nómina de Abogados Integrantes de esta Corte de Apelaciones para el año 2026.

Los interesados, que reúnan los requisitos exigidos por el inciso quinto del artículo 219 del Código Orgánico de Tribunales, deberán acompañar los antecedentes curriculares profesionales, académicos o laborales correspondientes, a lo menos, a los últimos cinco años, indicando en qué organismo, empresa, estudios profesionales o facultades de derecho se han desempeñado.

Además, los oponentes deberán acompañar las declaraciones del artículo 36, Ley N° 14.098, sobre Abandono de Familia y Pago de Pensiones Alimenticias, declaración jurada de residencia y declaraciones juradas vigentes a que se refieren los artículos 258 y 259 del Código Orgánico de Tribunales, conjuntamente con aquella del Auto Acordado de la Corte Suprema que consta en el Acta N° 304 de fecha 23 de diciembre de 2008, y su modificación de 30 de enero de 2009, consignada en el Acta N° 33 de esa misma fecha; todo lo anterior en conformidad con lo dispuesto en el Acta N° 274-2007 de 28 de diciembre de 2007, relativo a Nombramientos y Promociones en el Poder Judicial, Acta N° 184-2014, de 25 de octubre de 2014, y su modificación de fecha 10 de abril de 2015, consignada en el Acta N° 47-2015, de esa misma fecha, y Acta N° 179-2015 de 25 octubre de 2015 (**todas protocolizadas ante notario y actualizadas**).

La información deberá ser remitida en formato Word y PDF a la casilla electrónica [correspondencia\\_cortepuertomontt@pjud.cl](mailto:correspondencia_cortepuertomontt@pjud.cl)

**Antecedente Administrativo N° 444-2025.**



Este documento tiene firma electrónica  
y su original puede ser validado en  
<http://verificadoc.pjud.cl>



Código: TSNLBFVQHPS



CORTE DE APELACIONES DE PUERTO MONTT  
UNIDAD DE PLENO  
jmzs

**ANA MARÍA ALMONACID CURRIMIL**  
**SECRETARIA (S)**

Puerto Montt, 17 de octubre de 2025.



Este documento tiene firma electrónica  
y su original puede ser validado en  
<http://verificadoc.pjud.cl>



Código: TSNLBFVQHPS